

Panamá, 30 de octubre de 2014  
AG- 574 -2014

Señores(as)  
**Asociaciones de Consumidores**  
E.S.D.

Re: Convocatoria para la Asignación de Fondos de  
Asociaciones de Consumidores 2015 (Artículo 109  
de la Ley 45 de 2007)

Respetados Señores(as):

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo y deseos de éxitos en sus funciones.

En cumplimiento del artículo 109 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007, se les comunica a las asociaciones de consumidores debidamente constituidas y reconocidas por las entidades correspondientes, que de acuerdo con lo que dispone el Manual de Asignación de Fondos, aprobado mediante la Resolución AG-020-2011 del 11 de marzo de 2011, ACODECO dispondrá de la distribución equitativa de su presupuesto de divulgación y publicidad, a favor de las Asociaciones de Consumidores cuyos planes, programas y proyectos sean presentados a consideración y aprobación del 15 de Noviembre al 31 de Diciembre.

El presupuesto de divulgación y publicidad para el año 2015 de la ACODECO, es de SETECIENTOS CUATRO MIL BALBOAS CON 00/100 (B./704,000.00), del cual habría disponibilidad en concepto de asignación a las asociaciones de consumidores de SETENTA MIL CUATROCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B./70,400.00) y a favor de cada una, de OCHO MIL OCHOCIENTOS BALBOA CON 00/100 (B./8,800.00).

Las asociaciones de consumidores constituidas y reconocidas podrán presentar la solicitud de aprobación del plan, programa o proyecto que deberá contar con al menos la siguiente estructura:

1. Solicitud en papel simple, suscrita en original por el o los representantes legales, en caso que fuera conjunta, de las asociaciones de consumidores;
2. Domicilio físico de las asociaciones de consumidores, número telefónico y correo electrónico:

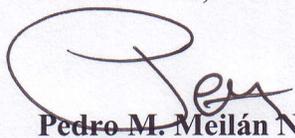
3. Original del plan, programa o proyecto, presentado por las asociaciones de consumidores con los siguientes puntos: descripción general, objetivo general, objetivo específico, meta, estrategias, evaluación de resultados y periodo de inicio y finalización, así como los plazos sucesivos de ejecución (en caso que aplique);

Además, deberán presentar las cotizaciones en original, que justifiquen los gastos del plan o proyecto.

Los proyectos presentados fuera del plazo indicado no serán aceptados ni considerados para efecto de la asignación, con lo cual deberá esperar hasta el próximo periodo de apertura para la recepción de proyectos, durante el año 2015 (proyectos 2016).

Hemos recibido comunicación en el sentido que el presupuesto pudiera sufrir recortes, situación que le será informada una vez recibamos notificación oficial en este sentido, lo que implicaría la posible disminución del monto que a través de esta nota se le indica está disponible en concepto de asignación de fondos a favor de las asociaciones de consumidores.

Atentamente,



**Pedro M. Meilán N.**  
Administrador General.  
ACODECO

